



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 199/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1401/2022, caratulado: "MOUSSOU MARÍA AGUSTINA (32454250) S/ REATEGORIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por la Señora María Agustina MOUSSOU, DNI Nº 32.454.250, Legajo Nº 2.892, con domicilio real en Barrio 62 Viviendas, Casa Nº 11, Sector D 8 de esta ciudad, mediante la cual solicita (en los términos del artículo 39º del Estatuto de Empleados Municipales, Ordenanza Nº 7452/1975) el otorgamiento de la recategorización atento a que se encuentra desde hace más de CUATRO (4) años y OCHO (8) meses en la misma categoría, con antigüedad de servicio superior a dicho ingreso.

Que a fs. 4 obra situación de revista de la agente María Agustina MOUSSOU, DNI Nº 32.454.250, Legajo Nº 2.892.

Que a fs. 5 mediante dictamen Nº 31/2022 la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina expresa que de acuerdo a la información suministrada a fs. 4 por la Dirección de Personal, el Decreto Nº 3825/2019 y lo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2005, ratificada mediante Ordenanza Nº 10.873/2006, el cual establece como condición para el ascenso del personal municipal comprendido en el Escalafón General poseer una antigüedad de TRES (3) años y las evaluaciones pertinentes.

Que por las razones expuestas la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina considera que la peticionante no cuenta con la antigüedad suficiente y correspondería desestimar lo solicitado.

Que a fs. 6 toma debida intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA adhiriendo a lo dictaminado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Que a fs. 7 el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las actuaciones girando las mismas a la Dirección de Personal a efectos que continúe con el trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la agente María Agustina MOUSSOU, DNI Nº 32.454.250, Legajo Nº 2.892, con domicilio real en Barrio 62 Viviendas, Casa Nº 11, Sector D 8 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Subdirección de Inspección General de la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal